

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

(En cumplimiento del **REAL DECRETO 105/2008** de 1 de febrero del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición y el **DECRETO 112/2012** de Gobierno Vasco por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción)

1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y PARÁMETROS PARA EL CALCULO DE LOS RDCs:

La obra consiste en la AMPLIACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA DEL FRONTÓN IBARRETA DE ZEANURI, y los datos que se han tomado en cuenta para la valoración de los residuos generados son los siguientes:			
Superficie de la parcela (m ²)	1.115,83 m2		
Superficie construida total (m ²)	924,07 m2		
Uso:	Reforma		
Tipo de estructura	Metálica		
Número de plantas:	1	De las cuales sótano:	0

2. ESTIMACION DE LA CANTIDAD DE LOS RCDs Y VALORACION DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTION

Código LER	Material	Volumen generado (m3)	Peso generado (toneladas)	Gestión	Coste de gestión (€)
170103	Cerámicos	97,46	97,46	Valorización Ex situ	1.879,73
170201	Madera	8,59	3,13	Valorización Ex situ	194,69
170203	Plásticos	1,08	0,89	Valorización Ex situ	132,79
170407	Metales mezclados	0,88	0,88	Valorización Ex situ	0,00
170604	Materiales de aislamiento no peligrosos	3,55	0,17	Valorización Ex situ	102,69
170903	Otros residuos peligrosos	16,48	5,49	Valorización Ex situ	2.125,00
170904	Residuos mezclados de construcción y demolición	5,28	4,40	Valorización Ex situ	256,40
030308	Papel-cartón	0,87	0,52	Valorización Ex situ	96,95
200301	Basuras generadas por los operarios y basuras abandonadas en edificios a demoler	18,54	11,13	Valorización Ex situ	655,88
	TOTAL ESTIMACIÓN				5.444,13€

3. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO:

- Separación en origen de los residuos peligrosos contenidos en los RC
- Reducción de envases y embalajes en los materiales de construcción
- Aligeramiento de los envases
- Envases plegables: cajas de cartón, botellas...
- Optimización de la carga en los palets
- Suministro a granel de productos
- Concentración de los productos
- Utilización de materiales con mayor vida útil
- Instalación de caseta de almacenaje de productos sobrantes reutilizables
- Elaborar manual de derribo y normas
- Demoler según normas basadas en el principio de jerarquía (gradual y selectivo)
- Inventario de residuos peligrosos
- Aplicación de nueva tecnología que mejore el sistema de prevención (indicar).

4. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN O ELIMINACIÓN A LA QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA.**REUTILIZACIÓN**

- No se prevé operación de reutilización alguna
- Reutilización de tierras procedentes de la excavación
- Reutilización de residuos minerales o pétreos en áridos reciclados o en urbanización
- Reutilización de materiales cerámicos
- Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio...
- Reutilización de materiales metálicos

VALORACIÓN

- No se prevé operación alguna de valoración en obra
- Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
- Recuperación o regeneración de disolventes
- Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes
- Reciclado y recuperación de metales o compuestos metálicos
- Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas
- Regeneración de ácidos y bases
- Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos.
- Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anexo II.B de la Decisión Comisión 96/350/CE.

ELIMINACIÓN

- No se prevé operación de eliminación alguna
- Depósito en vertederos de residuos inertes
- Depósito en vertederos de residuos no peligrosos
- Depósito en vertederos de residuos peligrosos

5. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA.

En particular, deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades, según lo establecido en el Decreto 112/2012:

Código LER	Residuo	Fracciones máximas (t)	Separación según residuos generados dentro de la obra
170101	Hormigón.	10	
170102	Ladrillos.	10	No exigible
170103	Tejas y materiales cerámicos.		
1704**	Metal (se seleccionará el código LER en función del metal que se trate).	En todos los casos	Sí
170201	Madera.	En todos los casos	Sí
170202	Vidrio.	0,25	
170203	Plástico.	En todos los casos	Sí
200101	Papel y cartón: en todos los casos.	0,25	Si
170802	Yeso de falsos techos, molduras y paneles.	En todos los casos	

MEDIDAS DE SEPARACIÓN:

- Eliminación previa de elementos desmontables y / o peligrosos
- Derribo separativo/ segregación en obra nueva (ej.: pétreos, madera, metales, plásticos + cartón + envases, orgánicos, peligrosos)
- Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva “todo mezclado”, y posterior tratamiento en planta

6. PRESCRIPCIONES DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL PROYECTO, EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y, EN SU CASO, OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LA OBRA:

- El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1 metro cúbico, contenedores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales.

Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

- El depósito temporal para RC valorizables (maderas, plásticos, chatarra...), que se realice en contenedores o en acopios, se deberá señalar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.

- En los contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención, deberá figurar los datos del titular del contenedor, a través de adhesivos, placas, etc...

Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante.

- El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma.

Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a las obras a la que prestan servicio.

- En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RC.

- Se deberán atender los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condicionados de la licencia de obras), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición.

En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación.

Y también, considerar las posibilidades reales de llevarla a cabo: que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje / gestores adecuados.

La Dirección de Obras será la responsable última de la decisión a tomar y su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.

- Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RC, que el destino final (Planta de Reciclaje, Vertedero, Cantera, Incineradora, Centro de Reciclaje de Plásticos / Madera...) son centros con la autorización autonómica de la Consejería de Medio Ambiente.

Se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería, e inscritos en los registros correspondientes.

Se realizará un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RC deberán aportar los vales de cada retirada y entrega en destino final.

Para aquellos RC (tierras, pétreos...) que sean reutilizados en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

- La gestión (tanto documental como operativa) de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o se generen en una obra de nueva planta se regirá conforme a la legislación nacional vigente (Ley 10/1998, Real Decreto 833/88, R.D. 952/1997 y Orden MAM/304/2002), la legislación autonómica y los requisitos de las ordenanzas locales.

Asimismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases, lodos de fosas sépticas...), serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipales.

- Para el caso de los residuos con amianto, se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. Anexo II. Lista de Residuos. Punto 17 06 05* (6), para considerar dichos residuos como peligrosos o como no peligrosos.

En cualquier caso, siempre se cumplirán los preceptos dictados por el Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto. Art. 7., así como la legislación laboral de aplicación.

- Los restos de lavado de canaletas / cubas de hormigón, serán tratados como residuos "escombros".

- Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos.

- Las tierras superficiales que puedan tener un uso posterior para jardinería o recuperación de suelos degradados, será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible, en caballones de altura no superior a 2 metros.

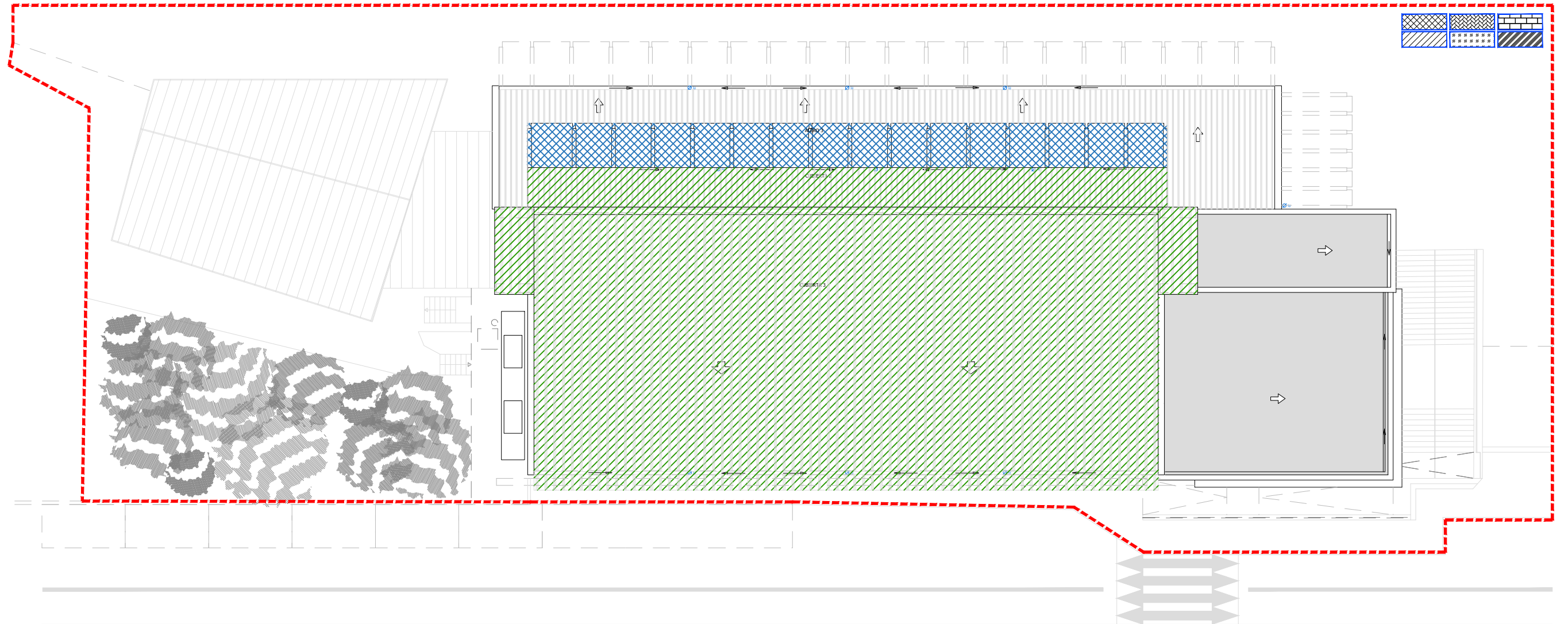
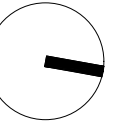
Se evitará la humedad excesiva, la manipulación, y la contaminación con otros materiales.

En Bilbao, a 23 de diciembre de 2022

Book Hertz a Arkitektura SLP



Roberto Hernando Garcia



PARCELA PRIVADA

- * Contenedor para residuos urbanos
 - * Ubicacion de planta movil de reciclaje "in situ"
 - * Ubicacion de materiales reciclados como cerámicos...
 - * Acopios de los distintos tipos de RC
 - * Zona o contenedor para lavado de canaletas de hormigón
 - * Almacenamiento de residuos y productos toxicos
- NOTA:
El depósito temporal para RCDs valorizables se deberá señalar del resto de los residuos.

- ÁREA DE ACTUACIÓN ALEROS
- ÁREA DE ACTUACIÓN CUBIERTA